

MOQUEGUA Resolución de Gerencia General



No

201-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha

22 de octubre de 2019



GENERAL SO

VISTO: Informe N° 0045-2019-EECA-RPT/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 433-2019-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 627-2019-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 776-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 230-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 659-2019-GG-PERPG/GR.MOQ.



CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Articulo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;



Que, mediante Informe N° 0045-2019-EECA-RPT/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 11 de octubre del 2019, del Responsable del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal del Embalse Pasto Grande" Solicita Apertura de fondo por encargo para concepto de Pagos de Servicios Diversos (Aviso de Publicación en Prensa Escrita de Circulación Nacional y R4egional) la cantidad de S/. 1,600.00 soles los cuales serán para gastos de contratación de los servicios mencionados, con lo estaría cumpliendo las metas programadas para el Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal del Embalse Pasto Grande" meta 0044.



Que, Informe N° Informe N° 433-2019-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de la Gerencia de GRPRODA, remite el Informe del Ing. Elvis E. Coronel Arce – Responsable del Plan de Trabajo Saneamiento Físico Legal del Embalse Pasto Grande, en donde solicita fondo por encargo para concepto de pagos de servicios diversos (Aviso de Publicación en prensa escrita de circulación nacional y regional) por un monto de S/. 1,600.00 soles, indicando que la afectación será por la meta 044 "Saneamiento Físico Legal del Embalse Pasto Grande".



Que, Informe N° 627-2019-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 18 de octubre del 2019, el Especialista en Abastecimiento, señala que de conformidad con el artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; consistente en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Por lo que es PROCEDENTE el fondo por encargo requerido debido a que el "Aviso de Publicación en la prensa Escrita de Circulación Nacional y Regional, es necesario para el responsable del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico del Embalse Pasto Grande" pueda cumplir las metas programadas de la Meta 0044, sin embargo, precisamente debe requerirse la certificación presupuestal.



Que, Informe N° Informe N° 230-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de octubre del 2019 la Oficina de planificación y presupuesto, señala se ha procedido a verificar los saldos presupuestales de la secuencia funcional (Meta) 0044 Saneamiento Físico Legal determinándose que cuenta con la nota de Certificación de crédito presupuestario N° 000082, de fecha 01 de julio del 2019, por lo tanto se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el gasto requerido, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
PLAN DE TRABAJO	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL



MOQUEGUA Resolución de Gerencia General



No

201-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha:

22 de octubre de 2019



SECUENCIA FUNCIONAL	0044 SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL	
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	00000082	
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
MONTO TOTAL	S/. 1,600.00	

Que, Memorándum N° 659-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de octubre del 2019, Gerencia General, solicita la proyección de la Resolución de Asignación de Fondo por Encargo para el pago de servicios diversos (Aviso de Publicación en Prensa Escrita de Circulación Nacional y Regional) a favor de Elvis Edmundo Coronel Arce – Responsable del Plan de Trabajo Saneamiento Físico Legal del Embalse Pasto Grande por el monto de S/. 1,600.00 soles, previa evaluación y opinión legal correspondiente.

Que, de conformidad por lo previsto en la Ley N° 30879, Ley de presupuesto el sector público para el año fiscal 2019, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-EF/77,15 Directiva de Tesorería aprobada con resolución Directoral N° 002-EF/77.15. D.S. N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado.



Que, según la directiva N°001-2013-PERPG" procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos" en el ítem V DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS internos señala: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) así mismo señala el ítem VII disposiciones específicas, numeral 7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS a) cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, se utilizara la modalidad de "encargos internos".



Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.



PRIMERO: APROBAR el FONDO BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO

INTERNO por la suma de s/ 1,600.00 soles (Un Mil Seiscientos con 00/100 soles), para que cumpla con realizar los pagos por Aviso de Publicación en Prensa Escrita de Circulación Nacional y Regional, conforme al siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE	
1	Descripción del Bien o Servicio	Aviso Publicitario en Prensa Escrito de Circulación Nacional y Regional.	
2	Justificación	El PERPG, cuenta con inmuebles adquiridos a través de escrituras públicas, las	
		cuales fueron objeto de inscripción en el tomo y folio correspondiente,	



MOQUEGUA Resolución de Gerencia General



No

201-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha:

22 de octubre de 2019



-		
		realizándose la inscripción de los asientos de anotación Preventiva en Registros
i		Públicos, siendo estos asientos provisionales y transitorios que tenían por
1		finalidad reservar la prioridad y advertir la existencia de una eventual causa de
		modificación del acto o derecho inscrito, sin embargo tenían una vigencia para
		su conversión de anotación preventiva o anotación definitiva, por lo que a la
		fecha ha caducado el plazo de pleno derecho.
3	Importe	El monto del servicio diverso de Publicación en Prensa Escrita de Circulación
		Nacional y Regional Asciende a S/. 1,600.00 soles
4	Fecha o periodo	Octubre del 2019
5	Nombre del persona y modalidad del	- Nombre : Ing. Elvis Edmundo Coronel Arce
	contrato	- Modalidad de Contrato : Contrato
6	PLAN DE TRABAJO	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
7	SECUENCIA FUNCIONAL	0044 SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
8	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO	00000082
	PRESUPUESTARIO	
9	ESPECIFICA DETALLADA	2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a **ING. ELVIS EDMUNDO CORONEL ARCE**, identificado con DNI N° 43085921como responsable del manejo y administración del fondo por encargo a otorgarse.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la oficina de contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).



ARTICULO QUINTO: REMITIR, Resolución a la Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



